OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No	CS001-2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT. No	890.983.938-1
CONTRATISTA	EDISON POSADA ZAPATA
NIT/CC	1.018.343.242
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	ESTACION DE SERVICIO EL POMO
MATRICULA N°	21-302907-02

Entre los suscritos: **JORGE ADRIÁN PÉREZ ATEHORTÚA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 98.607.274**, expedida en Gómez Plata – Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 136 de 1993, modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 1150 de 2017, la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 el Acuerdo Municipal N° 01 de 2020, actuando en nombre y Representación Legal del **MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA** con **NIT. N° 890.983.938-1**, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **EDISON POSADA ZAPATA** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.018.343.242** representante legal de **ESTACION DE SERVICIO EL POMO** acordamos celebrar el presente otro si No. 01 previas las siguientes consideraciones:

a) Que las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios **CS001-2023** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA - DIESEL) Y LUBRICANTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA Y LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA SEGURIDAD QUE VELAN POR EL ORDEN PUBLICO EN LA JURISDICCIÓN.** Que, a la fecha se han venido desarrollando las actividades contratadas a cabalidad

b) Que, el parque automotor de la administración municipal de Gómez Plata se encuentra conformado por un (01) vehículo recolector de residuos, dos (02) volquetas, un (01) bus, una (01) motoniveladora, un (01) vibro compactador, una (01) retroexcavadora, dos (02) camionetas y seis (05) motocicletas.

c) Que, los vehículos que componen el parque automotor municipal permiten la realización a cabalidad de todas las actividades programadas y destinadas a los funcionarios, en el casco urbano, rural y fuera del municipio por parte de la administración municipal.

d) Que, sumado a los vehículos anteriores y teniendo en cuenta el fortalecimiento al Orden Público, Convivencia y Seguridad Ciudadana, que tiene como fin disminuir la tasa de hechos delictivos en el municipio durante el cuatrienio y llevar a cabo las acciones para ejecutarlo por parte de la administración municipal, los vehículos de la fuerza pública (Comando de policía de Gómez Plata, SIJIN y Ejército) camioneta, motos, camiones, automóviles entre otros) también son contemplados en la proyección de suministro de combustible municipal.

e) Durante el año 2023, hemos presenciado un constante aumento en el costo de la gasolina. Este incremento ha sido significativo y ha ejercido una presión adicional sobre el presupuesto.

f) Que, la temporada de lluvias en el Municipio obligo a la administración municipal a atender los deslizamientos en las vías y la adecuación constante de las mismas con la maquinaria disponible para garantizar la movilidad de los habitantes.

g) Que, para este resto de año la administración municipal "*unidos somos progreso"* tiene programada una serie de actividades culturales, administrativas, sociales, del sector agro, supervisión de obras, entre otras, que implican el desplazamiento del personal y la fuerza pública en los vehículos del parque automotor.

Que, el presupuesto disponible a la fecha en el contrato **CS001-2023** resulta ser insuficiente para el cumplimiento satisfactorio de los fines de la administración

f) En consideración a lo expuesto anteriormente las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad hemos decidido suscribir el presente otro si modificatorio N° 01 el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA adicionar la cláusula **SEGUNDA. – Valor**: El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOSCIENTOS DE PESOS M/L ($262.000.000)** incluidos todos los gastos indirectos, que se pagaran al contratista como se dispone en la cláusula siguiente**.**

SEGUNDA modificar la cláusula **CUARTA – Apropiación Presupuestal:** El Municipio de Gómez Plata pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2023 así:

INFORMACIÓN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
ITEM	**N° DE CDP**	**NUMERO DE RUBRO - DENOMINACIÓN**	**VALOR ASIGNADO AL PROCESO**
	00018		
1	10 de enero de 2023	2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 40.000.000
2	**00138**		
	31 de enero de 2023	2.1.2.02.01.003-Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$ 20.000.000
		2.3.2.01.01.001.03.02 Autopistas, carreteras, calles	$ 50.000.000
		2.3.2.02.01.000 Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	$ 15.000.000
		2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 50.000.000
3	**1068** 31 de agosto de 2023	2.3.2.01.01.001.03.02 Autopistas, carreteras, calles	$ 87.000.000
		TOTAL, DISPONIBILIDADES	$ 262.000.000

TERCERA: Las demás cláusulas del Contrato de prestación de servicios que no fueron objeto de modificación, continúan iguales y vigentes.

El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en SECOP II.